

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



COMITÉ DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PUBLICA No. 02 DE 2026			
"OBJETO: "Suministro continuo de alimentación normal y terapéutica a los pacientes de todos los servicios hospitalarios y servicio de cafetería y restaurante de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia Maria Upegui – HOMO"			
FECHA	27 agosto 2026	HORA	9:00 am
LUGAR	Empresa Social del Estado Hospital Mental De Antioquia.		
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA			
En el Municipio de Bello – Antioquia siendo las 9:00 am, del día 27 de agosto del año 2026, el Comité de Contratación procede analizar y responder las observaciones presentadas a los términos de referencia dentro de la Invitación Publica 02 de 2026, el cual fue publicado dentro de los términos establecidos para el efecto.			
NOTA: SE LES RECOMIENDA A LOS POSIBLES OFERENTES LEER EL DOCUMENTO COMPLETO YA QUE TODAS LAS RESPUESTAS PUEDEN LLEGAR A COMPLEMENTARSE ENTRE SI			
MIEMBROS COMITÉ DE CONTRATACIÓN E INVITADOS			
COMITÉ	Gerente	Adriana Patricia Rojas Eslava	
	Jefe Oficina Jurídica	Wilmar Estik Gómez Villa	
	Subgerente Administrativo y Financiero	Juan Santiago Puentes Echeverry	
	Contadora	Elisenia Vargas Gallego	
	Secretaria	Liliana Maria Arismendy Marin	
INVITADO	Nutricionista – interventor	Harold Bedoya Duque	

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN
1	Fundación Unidos por Colombia	Yohn Freddy Gómez Ocampo	Fecha: 24 de agosto del 2026 Radicado No.: 2026655833
2	Sar Facility	Luisa Fernanda toro Cortes	Fecha: 25 de agosto del 2026 Radicado No.: 202655948
3	Master Service Group S.A.S	Master Service Group S.A.S	Fecha: 25 de agosto del 2026 Radicado No.: 202655950
4	Organización Nueva Aurora S.A.S	Martha Cecilia Saldarriaga Jiménez	Fecha: 25 de agosto del 2026 Radicado No.: 202655961

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
----	---------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



1	Fundación Unidos por Colombia	Yohn Freddy Gómez Ocampo	Fecha: 24 de agosto de 2026 Hora: 08:20 AM Radicado No.: 2026655833	Sin número de Identificación
Nº	OBSERVACIONES	RESPUESTA		
1	OBSERVACIÓN 1: EXPERIENCIA. Respetuosamente, y con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y brindar la posibilidad de participación a un mayor número de empresas que cuentan con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual, solicitamos a la Entidad ampliar la experiencia exigida, permitiendo que el contrato solicitado en experiencia de hospitales o instituciones de salud pueda tener como objeto suministros de alimentos y/o servicio de alimentación; además que los contratos puedan ser verificados con certificación o con la liquidación del contrato. Consideramos que esta ampliación permitiría una mayor participación de posibles oferentes, sin afectar la capacidad de cumplimiento y calidad requerida para la ejecución del contrato, toda vez que este tipo de experiencias se encuentran directamente relacionadas con el suministro y manejo de alimentos y con la prestación de servicios de alimentación.	Se mantiene la exigencia de experiencia relacionada con el servicio de alimentación en el sector hospitalario, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de alimentación normal y terapéutica para pacientes hospitalizados. Para el Hospital es fundamental contar con experiencia que permita acreditar el manejo de las particularidades propias del entorno hospitalario, la preparación y suministro de dietas y la capacidad para atender los riesgos asociados a este tipo de servicio. En consecuencia, no es procedente ampliar la experiencia en los términos solicitados. No obstante, se aclara que una de las certificaciones de experiencia podrá corresponder a la prestación de servicios en el sector salud, en los términos establecidos en la invitación.		
2	OBSERVACIÓN 2: EQUIPO DE TRABAJO: De la manera más atenta solicito incluir dentro de la capacidad operativa y Administrativa un Tecnólogo o Ingeniero en Gestión Logística, con una experiencia mínima de (6) seis años contados a partir de la Matricula Profesional, que será el encargado de la cadena de abastecimiento garantizando la calidad de la materia	No es procedente modificar el requisito de experiencia establecido para el personal adicional objeto de evaluación y puntuación en la invitación. Se aclara que el perfil de profesional en ingeniería de gestión y logística resulta pertinente, siempre que la experiencia acreditada se encuentre relacionada con un servicio de alimentación o empresa de alimentos. Los tiempos de experiencia establecidos en la invitación se mantienen y no son procedentes de		

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	prima, su adecuado almacenamiento, aprovisionamiento, gestión de inventario, embalaje, rotación de los productos, cargue y transporte desde la bodega hasta el destino final; igualmente se encarga de la logística inversa hasta el lugar de origen, las rutas de distribución y es experto en bodegaje. El profesional de la Logística tiene una capacidad integral de realizar distintas tareas como la supervisión del mantenimiento del equipamiento de transporte, el diseño de operaciones de logística y control de las mismas, la coordinación de la mercadería, teniendo en cuenta siempre la relación entre los objetivos de calidad y las necesidades de los beneficiarios o consumidores, que lo hacen uno de los protagonistas necesarios y fundamentales en todo proceso que implique actividades de operación y logística. Por lo tanto, solicito: Incluir dentro de la capacidad operativa y administrativa un tecnólogo o ingeniero en gestión logística con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la Matricula Profesional como Tecnólogo o Ingeniero en Gestión Logística por las necesidades del programa anteriormente descritas.	modificación. Todo el personal profesional requerido deberá ser graduado y acreditar su formación mediante los documentos correspondientes, tales como diploma, acta de grado y tarjeta profesional, cuando aplique. Asimismo, deberá acreditar como mínimo la experiencia exigida en el área de servicios de alimentación. Por tanto, no es de recibo su observación.
3	OBSERVACIÓN 3: COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE: Solicitamos que el Nutricionista Dietista, además de los requisitos solicitados en los términos de la referencia, cuente diplomado en Contratación e Intervención de Servicios de Alimentación y Nutrición	No es procedente adicionar como requisito obligatorio o habilitante el diplomado en contratación e interventoría de servicios de alimentación y nutrición solicitado para el nutricionista. En consecuencia, deberá cumplirse como mínimo con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en la invitación. Se aclara que los requerimientos técnicos de la presente invitación, dentro de los cuales se encuentra el profesional en nutrición, corresponden a requisitos habilitantes y, por tanto, no son objeto de puntuación en la evaluación de la

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	propuesta.
	Por tanto, no es de recibo su observación.

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
2	Sar Facility	Luisa Fernanda Toro Cortes	Fecha: 25 de agosto de 2026 Hora: 14:48 pm Radicado No.:202655948	Sin número de Identificación
Nº	OBSERVACIONES		RESPUESTA	
1	Solicitamos confirmar si el anexo económico de propuesta será compartido por la entidad, o, en su defecto, deberá ser estructurada por el proponente, tomando en cuenta los lineamientos del literal 3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO "El Contratista deberá expresar en la factura, el valor por cada comida del día, es decir, por el desayuno, por la media mañana, por el almuerzo, por el algo, por la comida y por la merienda. Así mismo el valor de los LOAS suministrados, de las gastroclisis y de los desechables cuando sea el caso, todo dentro del tiempo facturado		El proponente deberá estructurar y presentar su propuesta económica en el formato que elija, atendiendo los lineamientos establecidos en el numeral 3.8, incluyendo los valores correspondientes a cada uno de los servicios y conceptos allí señalados.	
2	Ante una eventual prórroga de contrato, entendiendo que la vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2026, solicitamos confirmar bajo qué estructura se reconocerá el incremento tarifario y si ésta estructura podrá ser propuesta dentro de nuestra oferta para la vigencia actual		La modalidad de contratación no permite establecer vigencias futuras, por lo que la regla fiscal aplicable es anual. En consecuencia, para la vigencia objeto de la presente invitación, el proponente deberá estructurar su oferta con base en las condiciones económicas establecidas en los términos de referencia.	
3	En relación al acápite 7. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores, solicitamos aclarar que el cumplimiento al Artículo 7 corresponde a un 30% del valor de la materia prima, es decir, que del 100% del valor correspondiente a la materia prima, el 30% será el valor solicitado para su posterior certificación		Se aclara que el treinta por ciento (30%) corresponde al valor de la materia prima adquirida en alimentos, y no al valor total de la facturación del servicio prestado. En consecuencia, el porcentaje se determinará sobre el valor de la materia prima adquirida que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el acápite 7.	
4	En relación con el acápite 30. 3.3.		La obligación comprende los insumos requeridos	

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 30. Es responsabilidad del contratista mantener los baños públicos en perfectas condiciones de higiene y asegurar la dotación de insumos propios de estos, así como el mantenimiento de la planta física. Solicitamos aclarar a qué tipo de insumos se debe asegurar la dotación, ya que no es transparente si se deben suministrar insumos higiénicos o de aseo. En caso de ser afirmativo, solicitamos confirmar consumos promedio mensuales de cada tipo de insumo	dentro del Plan de Saneamiento Básico, especialmente los relacionados con el programa de limpieza y desinfección, incluyendo los necesarios para garantizar las condiciones de higiene de los baños públicos. El gasto asociado a estos insumos será proporcional a las necesidades y a la actividad del servicio.
5	Respecto del literal i), mediante el cual se exige anexar "TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.4. Especificaciones técnicas", solicitamos a la Entidad precisar y enumerar expresamente los documentos que deben aportarse con la oferta para acreditar el cumplimiento de este numeral, toda vez que dicha expresión resulta abierta e indeterminada para dicho numeral citado que contempla, en su mayoría obligaciones propias del contratista del futuro contratista. En este sentido, entendemos que será suficiente aportar con la oferta una carta de compromiso mediante la cual el proponente manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.4, sin perjuicio de presentar aquellos documentos cuya entrega con la propuesta se encuentre expresamente exigida en el pliego de condiciones. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto o, en caso contrario, enumerar de manera clara y taxativa cuáles documentos relacionados con el numeral 3.4 deben presentarse con la oferta	Se deberá entregar con la oferta la documentación expresamente requerida en los requerimientos técnicos del numeral 3.4, entre ella: programas, planes, protocolos, planes de contingencia, anexos, hojas de vida exigidas, Plan de Saneamiento Básico, nombre del laboratorio propuesto para las pruebas microbiológicas, fichas técnicas de los productos y utensilios a utilizar y listado de proveedores, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
6	¿Se solicita por favor aclarar de cuantos días, se requiere el ciclo de menús o si cada empresa lo	El ciclo de menú requerido corresponde a veintiocho (28) días, de conformidad con lo

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
#OMO

	sugiere?	establecido en el numeral 3.4 de las especificaciones técnicas, específicamente en el apartado correspondiente al ciclo de alimentación.
7	Se solicita por favor aclarar los gramajes estipulados en la minuta patrón para las derivaciones terapéuticas normal, hipoglúcida, hipograsa, hipocalórica, hiposódica, hiperproteica hipercalórica y alta en fibra en los diferentes tiempos de comida, ¿toda vez que solo se indica en número de porciones mas no en cantidad? Desayuno: proteico, energético y fruta. Merienda: Fruta. Algo: energético Merienda: energético.	Los gramajes y cantidades correspondientes a las diferentes derivaciones terapéuticas y tiempos de comida se encuentran establecidos en el anexo publicado denominado "ANEXO_dietas_normal_terapeutica_2026", el cual hace parte de los documentos del proceso.
8	Observación: Exigencia de concepto sanitario favorable con la oferta De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4, página 33, y el numeral 6.2, literal i), página 81, de los términos de referencia, se exige al proponente aportar con la oferta concepto sanitario favorable. Al respecto, solicitamos modificar dicha exigencia, teniendo en cuenta que el concepto sanitario no acredita una condición general o personal del oferente, sino las condiciones sanitarias del establecimiento específico en el cual se desarrollan las actividades de almacenamiento, preparación y suministro de alimentos. En efecto, el concepto sanitario es emitido por la autoridad competente como resultado de una visita de inspección, vigilancia y control practicada al establecimiento, en la que se verifican, entre otros aspectos, su infraestructura, áreas de preparación, equipos, utensilios, condiciones de saneamiento y prácticas higiénicas. Lo anterior se desprende de los artículos 6, 32, 33, 34, 35, 36 y 51 de la Resolución 2674 de 2013, los cuales regulan las condiciones	No es procedente, los proponentes deben tener experiencia en el área de servicios de alimentación y por lo tanto como empresa constituida su local debe tener concepto sanitario favorable

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	sanitarias de los establecimientos destinados a la preparación de alimentos y disponen que las actividades de inspección, vigilancia y control recaen sobre el lugar donde estas se realizan. Bajo este marco normativo, debe considerarse que, en el presente proceso, el servicio será ejecutado en las instalaciones internas del Hospital Mental de Antioquia – HOMA, ubicadas en Bello, razón por la cual el establecimiento objeto de inspección corresponde a las áreas destinadas por la propia entidad para la operación del servicio. En consecuencia, antes de la adjudicación el oferente no tiene la tenencia, administración ni control material de dichas instalaciones, tampoco puede disponer la realización de una visita sanitaria ni garantizar las condiciones físicas, locativas y operativas que serán verificadas por la autoridad competente. Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a la exigencia relacionada con el concepto sanitario favorable, solicitamos al HOMA permitir que con la oferta se aporte una manifestación suscrita por el representante legal, mediante la cual el proponente se comprometa, en caso de resultar seleccionado, a gestionar ante la autoridad sanitaria competente la visita de inspección a las instalaciones destinadas por el Hospital para la prestación del servicio y a adelantar las actuaciones necesarias para la obtención del respectivo concepto sanitario favorable	
9	Observación – Acreditación del personal con la oferta De acuerdo con el numeral 3.4 de los términos de referencia, para la ejecución del contrato se requiere personal operativo, dentro del cual se encuentran los auxiliares de nutrición, cuya cantidad estará determinada por el número de pacientes atendidos, así como cuatro personas encargadas de apoyar la operación. No obstante,	Dentro de los términos de referencia no se exige la presentación de las hojas de vida de los auxiliares de nutrición ni de las personas encargadas de la operación. Por lo tanto, con la oferta únicamente deberán presentarse las hojas de vida y los soportes de los perfiles que expresamente se exigen en la invitación: nutricionista, supervisores y profesional del área de alimentos adicional, según corresponda.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

los términos no establecen con claridad cuántos auxiliares de nutrición deben acreditarse con la propuesta ni precisan el alcance de los documentos que deben presentarse respecto de este personal.

Esta indeterminación impide a los oferentes establecer el número de hojas de vida que deben aportar, toda vez que la cantidad de auxiliares de nutrición depende de una variable propia de la ejecución dependiendo del número de pacientes que no se encuentra definida para el momento de presentar la oferta. En consecuencia, no resulta razonable exigir anticipadamente la acreditación de la totalidad de este personal, pues su dimensionamiento solamente podrá efectuarse una vez se conozcan las condiciones reales de la operación.

La misma consideración resulta aplicable a las cuatro personas encargadas de la operación, dado que corresponden a personal que deberá ser vinculado y dispuesto por quien resulte seleccionado, de acuerdo con la organización y las necesidades efectivas del servicio. La presentación anticipada de sus hojas de vida no permite verificar una condición sustancial del oferente ni contribuye a la comparación objetiva de las propuestas, a diferencia de los perfiles del coordinador nutricionista dietista y los supervisores, quienes ejercen funciones de dirección, coordinación y control y cuentan con requisitos específicos susceptibles de ser evaluados en la etapa de selección.

Así las cosas, solicitamos al HOMO establecer que con la oferta únicamente se acrediten los perfiles del coordinador nutricionista dietista y de los supervisores, mediante la presentación de sus respectivas hojas de vida y soportes, mientras que las hojas de vida y los documentos correspondientes a los auxiliares de nutrición y a las cuatro personas encargadas de la operación

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

	sean exigidos exclusivamente al contratista seleccionado, una vez adjudicado el contrato y antes de la vinculación de dicho personal
Observación – Etapa de presentación del análisis nutricional En el numeral 14, páginas 10 y 11, se establece la obligación de presentar el análisis nutricional de las minutas patrón correspondientes a la dieta normal y a las dietas terapéuticas hacen parte de las obligaciones del contratista: no obstante, en la página 39 se señala que dicho análisis debe aportarse con la propuesta, junto con los ciclos de menús por tipo de dieta y servicio y se contradice en el siguiente párrafo que se deben entregar dentro de un plazo no superior a veinte (20) días: De acuerdo con lo anterior, no resulta claro si el análisis nutricional debe presentarse con la propuesta o si corresponde a un documento que deberá entregar posteriormente el contratista seleccionado. Tampoco se precisa cuál debe ser el contenido, alcance y nivel de detalle del análisis exigido en cada etapa, situación que puede dar lugar a interpretaciones diferentes al momento de elaborar y evaluar las propuestas Adicionalmente, el análisis energético y nutricional definitivo debe guardar correspondencia con el ciclo de menú que será implementado y con los ajustes que se acuerden para la ejecución del servicio, razón por la cual constituye un documento técnico propio de la etapa contractual y no un requisito necesario para determinar la capacidad del oferente	Se aclara que, de acuerdo con el numeral 14 de las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, con la propuesta técnica se debe presentar el análisis nutricional de la minuta patrón y sus derivaciones (dietas). Por su parte, la obligación 15 establece que el análisis nutricional correspondiente al ciclo de menú de veintiocho (28) días deberá presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación del contrato. En consecuencia, se mantienen diferenciadas las obligaciones: el análisis de la minuta patrón y sus derivaciones se presenta con la propuesta, mientras que el análisis del ciclo de menú de 28 días se presenta durante la etapa contractual, dentro del plazo señalado.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

	Así las cosas, solicitamos al HOMO establecer que el análisis nutricional y energético de las minutas patrón y de los ciclos de menús sean presentados únicamente por el contratista seleccionado dentro del plazo de veinte (20) días previsto en los términos de referencia y, en consecuencia, eliminar su exigencia como documento integrante de la propuesta Subsidiariamente, si la entidad mantiene la obligación de aportarlo con la oferta, solicitamos diferenciar expresamente el contenido y alcance del análisis requerido en cada etapa, así como indicar los documentos, variables y criterios que serán objeto de verificación durante la evaluación	
11	Observación – Requerimientos de SST Observación – Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo En el numeral 3.6, páginas 46 y 47, se solicita la presentación de la certificación de existencia y desarrollo del SG-SST, acompañada, entre otros documentos, de la evaluación expedida por la ARL, la matriz de identificación de peligros, el cronograma de actividades, los elementos de protección personal, los indicadores de SST, el plan de seguridad vial, la conformación de la brigada de emergencias, el programa de protección contra caídas, la implementación del Sistema Globalmente Armonizado y la hoja de vida con los respectivos soportes del responsable del sistema. Sin embargo, varios de estos documentos deben estructurarse y ajustarse de acuerdo con las condiciones reales de la operación, los riesgos propios de las instalaciones del HOMO, las actividades efectivamente desarrolladas y el número de trabajadores asignados al contrato. Por ejemplo, la matriz de peligros, la definición de los elementos de protección personal y la conformación de la brigada de emergencias únicamente pueden determinarse de manera	Frente a la observación presentada, se aclara que, de acuerdo con el numeral 3.6, los documentos solicitados corresponden a la gestión general del SG-SST implementada por la empresa contratista. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá realizar los ajustes y adecuaciones necesarios a sus matrices, planes, programas y demás componentes del SG-SST, de acuerdo con las condiciones reales del lugar de trabajo y los riesgos asociados a la prestación del servicio en el Hospital Mental de Antioquia – HOMO. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada empresa es responsable de gestionar su propio SG-SST y de suministrar al Hospital, cuando sea requerido, los soportes que evidencien su cumplimiento y gestión. La existencia de riesgos compartidos no exime al contratista de sus responsabilidades en materia de SST, sino que exige la correspondiente coordinación entre las partes. En consecuencia, se mantiene la exigencia establecida en el numeral 3.6, sin perjuicio de que los documentos que deban ajustarse a las condiciones reales de la operación sean desarrollados y actualizados por el contratista seleccionado.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	definitiva cuando se conozca el personal que será vinculado y se tenga acceso a las áreas donde se ejecutará el servicio. Lo anterior resulta concordante con el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, según el cual el SG-SST debe adaptarse al tamaño y a las características de cada empresa, mientras que su parágrafo 2 permite al contratante establecer criterios para verificar que sus proveedores o contratistas cuenten con dicho sistema, sin que ello implique necesariamente exigir con la oferta la totalidad de sus documentos internos y operativos. Decreto 1072 de 2015. Así las cosas, solicitamos al HOMO establecer que la matriz de identificación de peligros, el cronograma de actividades, la relación de elementos de protección personal, los indicadores, los planes y programas aplicables, sean exigidos únicamente al contratista seleccionado, con el fin de que puedan ajustarse a las condiciones reales de la operación y a los riesgos identificados en las instalaciones del Hospital. Subsidiariamente, si la entidad considera necesario verificar el SG-SST durante la etapa de selección, solicitamos que con la oferta se permita acreditar este requisito mediante la presentación de la certificación expedida por la ARL en la que conste un porcentaje de implementación del 100 %.	
12	Observación – Resolución Ministerio de Protección Social En el numeral 4.3, página 61, se exige adjuntar con la propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la persona jurídica proponente; sin embargo, los términos de referencia no identifican el número,	Se aclara que el punto 4.3, denominado "RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL", solo aplica cuando, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y la actividad que desarrolla, exista una autorización administrativa especial legalmente exigible para su funcionamiento. En ese evento, deberá aportarse el acto administrativo correspondiente.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

	fecha, fundamento normativo o naturaleza de dicha resolución, ni precisan qué tipo de personas jurídicas se encuentran obligadas a contar con esta autorización. Al respecto, no resulta claro cómo se relaciona este documento con el objeto contractual, toda vez que las sociedades dedicadas a la prestación de servicios de alimentación acreditan su existencia y capacidad jurídica mediante el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, mientras que el cumplimiento de las condiciones sanitarias se verifica a través de los documentos y controles establecidos por la normativa sanitaria aplicable a los establecimientos donde se preparan y suministran alimentos que es el concepto favorable Así las cosas, solicitamos al HOMO eliminar en su totalidad la exigencia contenida en el numeral 4.3, por cuanto corresponde a un documento que no resulta aplicable a los prestadores de servicios de alimentación, carece de relación directa con el objeto contractual y su exigencia podría limitar injustificadamente la participación de oferentes que se encuentran legalmente constituidos y cuentan con capacidad suficiente para ejecutar el contrato.	Para la presente invitación no se requiere aportar una resolución del Ministerio de Protección Social para acreditar el funcionamiento de los proponentes.
13	Observación – Acreditación de la condición técnica adicional En el numeral 5.1, “Calidad del servicio – Condición técnica adicional”, página 70, se establece que se otorgarán 2,5 puntos al oferente que garantice que, como mínimo, el 40 % de las preparaciones del ciclo de menú de hospitalización incluya alguno o varios de los siguientes métodos de cocción: asado, vapor, cocido, salteado u horneado. No obstante, los términos de referencia no determinan el documento mediante el cual debe	La condición técnica adicional se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente. Esta condición deberá estar respaldada por los ciclos de menú en los cuales se identifiquen las preparaciones correspondientes y por el programa de estandarización de recetas. La verificación del cumplimiento se realizará con base en dicha documentación y durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la invitación.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	acreditarse esta condición. Así las cosas, solicitamos al HOMO aclarar que este factor será acreditado mediante una manifestación o carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se obligue, en caso de resultar seleccionado, a garantizar que como mínimo el 40 % de las preparaciones del ciclo de menú de hospitalización incluya uno o varios de los métodos de cocción señalados, cuyo cumplimiento será verificado por la supervisión o interventoría durante la ejecución del contrato. Asimismo, en caso de que sean con minutas o ciclos de menú, solicitamos indicar la metodología que utilizará la entidad para calcular dicho porcentaje.	
14	Observación - Solicitud de presentación de ofertas por correo electrónico Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir que las ofertas sean presentadas mediante el correo electrónico oficial dispuesto para el proceso, como alternativa a la radicación física, siempre que sean remitidas dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma. Esta solicitud busca facilitar la participación de oferentes ubicados en otros municipios, evitar costos y desplazamientos innecesarios y garantizar la recepción oportuna de las propuestas, sin afectar su integridad ni la transparencia del proceso. Para tal efecto, la Entidad podrá establecer las condiciones de envío, el formato de los archivos, el tamaño máximo permitido y el mecanismo de confirmación de recibido. Lo anterior resulta acorde con los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con el artículo 13	No es de recibo su observación. Se ratifica que el único medio válido de presentación de las ofertas es el sobre físico cerrado, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Esta modalidad garantiza la custodia de las propuestas, su apertura simultánea y el principio de igualdad entre todos los competidores.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



de la Ley 1150 de 2007, aplicable a las entidades sometidas a un régimen contractual especial.

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
3	Master Service Group S.A.S	Master Service Group S.A.S	Fecha: 25 de agosto de 2026 Hora: 15:19 PM Radicado No.: 202655950	Sin número de Identificación
Nº	OBSERVACIONES		RESPUESTA	
1	Exigencia del concepto sanitario favorable El hospital solicita la incorporación de un concepto sanitario favorable dentro de los documentos de la propuesta. Solicitamos revisar la exigencia de aportar con la oferta el concepto sanitario favorable, dado que este documento, conforme a la Resolución 2674 de 2013, es emitido por la autoridad sanitaria luego de verificar las condiciones de infraestructura, saneamiento, equipos y manipulación de alimentos de un establecimiento específico. En el presente proceso, dichas actividades se realizarán en las instalaciones del HOMO, sobre las cuales los oferentes no tienen administración, acceso ni control antes de la adjudicación. Por ello, no les es posible gestionar una visita sanitaria ni acreditar anticipadamente las condiciones que serán objeto de inspección. Exigir este documento en la etapa de oferta impone una carga que depende de las instalaciones de la Entidad y puede limitar la participación, contrariando los principios de igualdad, eficacia y transparencia previstos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, solicitamos permitir la presentación de una carta de compromiso con la propuesta y requerir el concepto sanitario al		No es procedente modificar la exigencia. Los proponentes deben acreditar experiencia en el área de servicios de alimentación y, en tal sentido, como empresas constituidas para desarrollar dicha actividad, deberán contar con el concepto sanitario favorable que corresponda, de acuerdo con las condiciones y exigencias sanitarias aplicables.	

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



	contratista seleccionado, antes del inicio de la operación y una vez le sean entregadas las áreas correspondientes	
2	Momento de entrega del análisis nutricional de las minutas y ciclos de menú Se advierte una falta de correspondencia entre las reglas del proceso frente al análisis nutricional de las minutas y ciclos de menú. Estas previsiones no permiten establecer con certeza cuál es el documento evaluable al cierre ni cuál corresponde a la ejecución. Desde el punto de vista técnico, el análisis energético y nutricional definitivo solo puede consolidarse cuando se encuentren definidos el ciclo de menús aplicable, los gramajes netos, las porciones, las sustituciones autorizadas y demás condiciones ; es decir que elaborarlo antes de esa validación conduciría a presentar cálculos preliminares que podrían ser modificados inmediatamente después de la adjudicación, generando duplicidad de trabajo sin mejorar la comparación objetiva de las ofertas. Por ello, solicitamos unificar la exigencia y disponer que el análisis nutricional completo sea presentado por el contratista seleccionado dentro de los veinte (20) días señalados en los términos de referencia, previa articulación con el HOMO, tal como lo indica el pliego de condiciones en su numeral "El tamaño de las porciones de los alimentos" Si la Entidad considera indispensable conservar algún soporte en la etapa precontractual, solicitamos que la entidad determine previamente las variables, bases de cálculo, tablas de composición y criterios técnicos con los cuales realizará su revisión	Se aclara que, de acuerdo con el numeral 14 de las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, con la propuesta técnica se debe presentar el análisis nutricional de la minuta patrón y sus derivaciones (dietas). Por su parte, la obligación 15 establece que el análisis nutricional correspondiente al ciclo de menú de veintiocho (28) días deberá presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación del contrato. En consecuencia, se mantienen diferenciadas las obligaciones: el análisis de la minuta patrón y sus derivaciones se presenta con la propuesta, mientras que el análisis del ciclo de menú de 28 días se presenta durante la etapa contractual, dentro del plazo señalado.
3	3. Resolución de autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de la Protección Social	Se aclara que el punto 4.3, denominado "RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL", solo aplica cuando, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y la actividad

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
HOMO

	Frente al numeral 4.3, solicitamos eliminar la exigencia de aportar una resolución del Ministerio de la Protección Social que autorice el funcionamiento de la persona jurídica, toda vez que la existencia, representación legal y capacidad de las sociedades comerciales se acreditan mediante el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Si bien el entonces Ministerio de la Protección Social ejerce funciones relacionadas con la formulación de políticas en materia de salud, seguridad social y trabajo, no es la autoridad encargada de autorizar de manera general el funcionamiento de sociedades comerciales dedicadas al suministro y preparación de alimentos. Para esta actividad, las condiciones sanitarias se verifican sobre el establecimiento donde se desarrollará la operación, mediante los controles de la autoridad sanitaria competente. Por tanto, una autorización genérica atribuida a dicho Ministerio no constituye un requisito pertinente ni verificable de manera uniforme para los oferentes, lo cual afecta los principios de igualdad, economía y transparencia aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, solicitamos suprimir esta exigencia de adjuntarlo junto con la oferta	que desarrolla, exista una autorización administrativa especial legalmente exigible para su funcionamiento. En ese evento, deberá aportarse el acto administrativo correspondiente. Para la presente invitación no se requiere aportar una resolución del Ministerio de Protección Social para acreditar el funcionamiento de los proponentes.
4	Presentación de las propuestas mediante el correo electrónico oficial del proceso Solicitamos habilitar la recepción de propuestas a través del correo electrónico oficial del proceso, como mecanismo alternativo a la entrega presencial. Esta medida se encuentra acorde con los artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, que reconocen la posibilidad de adelantar actuaciones ante las autoridades mediante	No es de recibo su observación. Se ratifica que el único medio válido de presentación de las ofertas es el sobre físico cerrado, conforme a lo establecido en los términos de referencia. Esta modalidad garantiza la custodia de las propuestas, su apertura simultánea y el principio de igualdad entre todos los competidores.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



medios electrónicos, así como con la política de racionalización de trámites prevista en el Decreto Ley 019 de 2012. La presentación por correo institucional permite dejar trazabilidad del envío, conservar íntegramente los documentos y verificar de manera objetiva la fecha y hora de recepción, sin afectar la seguridad ni la igualdad entre los participantes	
--	--

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
4	Organización Nueva Aurora S.A.S	Martha Cecilia Saldarriaga Jimenez	Fecha: 25 de agosto de 2026 Hora: 16:51 PM Radicado No.: 202655961	54.250.216

Nº	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	En el documento TERMINOS DE REFERENCIA dice textualmente en el Numeral 4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana. Como se define dentro del documento solo podrían expedir pólizas o garantías de compañías de seguros que tengan domicilio en Medellín o el Valle de Aburrá. SOLICITUD DE MODIFICACION o ACLARACIÓN: Se solicita comedidamente se omita o se aclare el texto de " con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana." Ya que esto podría dar a entender que tendrían que ser compañías solo de Medellín o el Valle de Aburrá, aunque al inicio del literal dice que	Se acepta su observación. En consecuencia, la garantía de seriedad de la propuesta podrá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, sin que sea exigible que tenga domicilio en Medellín o en su Área Metropolitana.

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



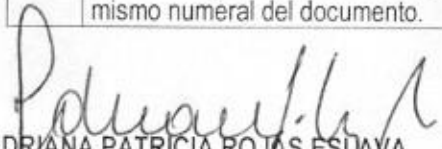
	"garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia"	
2	ANEXO DIETAS NORMAL Y TERAPEUTICAS INVITACIÓN PÚBLICA 2 2026 Anexo dieta Normal y derivación: SOLICITUD DE ACLARACIÓN: La presentación de la derivación de dietas: Se solicita aclarar si dentro de la propuesta se deben presentar las derivaciones de las 9 dietas Terapéuticas y las denominadas como otras: Blanda, blanda mecánica, blanda química, supra glótica, gastroclisis, astringente, hipopurinica, vegetariana, sin lácteos, neutropénica y solicitud adicional de urgencias. Toda vez que las restricciones de los alimentos y consistencia de los mismos son puntuales. Y el tiempo de análisis para la presentación de la Propuesta es relativamente corto.	Se aclara que, de acuerdo con el numeral 14 de las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, con la propuesta técnica se debe presentar el análisis nutricional de la minuta patrón y sus derivaciones (dietas). Por su parte, la obligación 15 establece que el análisis nutricional correspondiente al ciclo de menú de veintiocho (28) días deberá presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación del contrato. En consecuencia, se mantienen diferenciadas las obligaciones: el análisis de la minuta patrón y sus derivaciones se presenta con la propuesta, mientras que el análisis del ciclo de menú de 28 días se presenta durante la etapa contractual, dentro del plazo señalado.
3	De acuerdo a lo citado textualmente en TERMINOS DE REFERENCIA: "Se debe presentar en la propuesta el análisis nutricional de la minuta patrón y de las diferentes dietas terapéuticas, esto basado en los promedios por grupos de alimentos. También presentar los ciclos de menús por tipo de dieta (normal y terapéuticas), especificado por servicio (desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida y merienda) y según los gramajes requeridos de las porciones descritos en el anexo dietas hospitalarias normal y terapéuticas." SOLICITUD DE MODIFICACION O ACLARACION: El texto citado dice que se deben presentar con la PROPUESTA el análisis nutricional de la	Se aclara que, de acuerdo con el numeral 14 de las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, con la propuesta técnica se debe presentar el análisis nutricional de la minuta patrón y sus derivaciones (dietas). Por su parte, la obligación 15 establece que el análisis nutricional correspondiente al ciclo de menú de veintiocho (28) días deberá presentarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación del contrato. En consecuencia, se mantienen diferenciadas las obligaciones: el análisis de la minuta patrón y sus derivaciones se presenta con la propuesta, mientras que el análisis del ciclo de menú de 28 días se presenta durante la etapa contractual, dentro del plazo señalado.

**FORMATO DE RESPUESTA A
OBSERVACIONES INVITACIONES PÚBLICAS
Y PRIVADAS**



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
— María Upegui —
#OMO

minuta patrón y las diferentes dietas terapéuticas. Se solicita al honorable comité se sirva aclarar o modificar si el análisis nutricional de las diferentes dietas terapéuticas se deben presentar con la propuesta o se pueden presentar solo por parte del adjudicatario a los 20 días como dice el mismo numeral del documento.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Presidente Comité de Contratación


JUAN SANTIAGO PUENTES ECHEVERRY
Subgerente administrativo y financiero


WILMAR ESTIK GOMEZ VILLA
Jefe Oficina Jurídica


ELISENIA VARGAS GALLEGO
Contadora


LILIANA MARIA ARISMENDY MARIN
Secretaria


HAROLD BEDOYA DUQUE
Nutricionista - interventor